



# Resolución Ministerial

N° 241-2018-MC

Lima, 21 JUN. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 319-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y el Oficio N° 167-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque; el Memorando N° 900186-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 900014-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 del artículo 5 de la precitada Ley, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; y conforme al numeral 5.6 del referido artículo, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) deberá cumplir el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro y le corresponde designar a los Responsables de las UF de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; y el literal h) del artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, conforme al literal e) del numeral 6.2 y al literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada



por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la UF, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la referida Directiva; y la OPMI se encarga de su registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02 de dicha Directiva;

Que, por Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 104-2018-MC, se designaron a las UF del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL); así como a sus Responsables;

Que, a través del Informe N° 319-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y el Oficio N° 167-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, solicita la designación de un nuevo Responsable de la UF - Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL);

Que, con el Memorando N° 900186-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900014-2018/OI/OGPP/SG/MC, por el cual la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, emite opinión favorable respecto a la designación del señor José Lenin Fernández Vieira, como Responsable de la UF - Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL); toda vez que cumple con el perfil profesional de Responsable de UF establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva antes mencionada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 104-2018-MC, a fin de designar al nuevo Responsable de la UF - Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 104-2018-MC, en el extremo que designa al





# Resolución Ministerial

Nº 241-2018-MC

Responsable de la Unidad Formuladora - Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL), quedando conforme se detalla a continuación:

Ámbito de acción	Unidad Formuladora (UF)	Responsable de la UF
Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PENL	José Lenin Fernández Vieira

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Formuladora y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**



PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



